

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos referente al concurso-oposición para cubrir nueve (9) vacantes de Camineros del Estado más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes en la plantilla de esta provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir nueve (9) vacantes de Camineros del Estado más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes en la plantilla de esta Jefatura, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo último y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 del mismo mes, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición:

1. Timoteo Ortega Heras.
2. Bernardino Martínez Camarero.
3. Andrés Pérez Ayala.
4. José Díaz Díaz.
5. Francisco Martínez Escudero.
6. Lupicinio Escalada Bocos.
7. Teodoro Pérez Antón.
8. Bernabé González de Diego.
9. Demetrio Alejos Miranda.
10. Servidio Arroba Martínez.
11. Valeriano Santamaría Linares.
12. Pablo Arroyo Gallo.
13. Miguel Gutiérrez Ureta.
14. Julio García García.
15. Dionisio González Manzanal.
16. Joaquín de la Horra Pinillos.
17. Cándido Ibáñez Barbero.
18. Macario González Fernández.
19. Eduardo López Rodríguez.
20. Aurelio Puente Rubio.
21. Félix Riaguas Arranz.
22. Donato Santos Nogal.
23. Martín Valdivielso Azofra.
24. Herminio Fernández García.
25. Serafín Ladrón Ladrón.
26. Pablo San Martín Gil.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, avenida del Cid Campeador, número 54, el día 11 de agosto de 1966, a las doce horas de la mañana, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 4 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, R. Cañada.—3.484-E.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de mayo de 1966 por la que se convoca la celebración de las pruebas correspondientes para la confirmación en sus cargos del personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto número 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente) y disposición transitoria del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar la celebración de las pruebas correspondientes para la confirmación en sus cargos del personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que en

la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» tuvieran cumplidos dos años de servicios interinos y puedan acogerse a lo establecido en la disposición transitoria del mencionado Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Los funcionarios facultativos y técnicos de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia nombrados antes del día 14 de abril de 1964, fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Reglamento de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, podrán solicitar la confirmación en sus cargos con sujeción a las siguientes bases:

- a) Acreditar la nacionalidad española.
- b) Poseer título facultativo o de Escuela Técnica Superior. Los que desempeñen plaza de Psicólogo Psicotécnico deberán asimismo hallarse en posesión del diploma de la Escuela de Psicología Aplicada y Psicotecnia señalado en el artículo 11, apartado a), del Decreto 342/1963, de 21 de febrero.
- c) Los aspirantes que deseen obtener la confirmación de su cargo deberán presentar los siguientes documentos:

A) Título, testimonio o resguardo que acredite la posesión de las condiciones académicas y de titulación exigida en el apartado anterior.

B) Copia del nombramiento que les fué expedido por la Dirección General de Enseñanza Laboral.

C) Hoja de servicios en la que consten los prestados en el ejercicio de su cargo, certificados por la Dirección del Instituto o la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional, en su caso.

D) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, si así procede.

E) Recibo de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional para formación de expediente.

Los solicitantes presentarán además las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán la plaza que desempeñan y a cuyo nombramiento definitivo aspiren.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Formación Profesional del Ministerio de Educación Nacional, una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos a las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, a la que acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el apartado E).

2.º El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas se hallará constituido por un Presidente y dos Vocales, designados libremente por la Dirección General de Enseñanza Profesional entre Facultativos en propiedad del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

La constitución del Tribunal se hará pública simultáneamente con la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas.

Dentro de los quince días siguientes a la referida publicación los jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renuncias a la Dirección General de Enseñanza Profesional.

Para obtener la confirmación en sus cargos los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

1.ª Presentación de una Memoria en la que especifiquen las labores realizadas al frente de sus cargos los resultados de las mismas y cuantas consideraciones estimen pertinentes con relación a la función actual y futura que hayan de llevar a cabo en el ejercicio de su cometido.

2.ª Comprobación en el Centro en que desempeñen la plaza de la labor desarrollada en la misma mediante una visita de inspección, que se realizará por los miembros del Tribunal o el personal facultativo en propiedad de los Institutos Nacional y Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que la Dirección General designe con antelación al comienzo de las pruebas prácticas.